

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 07 de diciembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 03, 04 y 07 de diciembre de 2020

DIAS INHABILES: 05 y 06 de diciembre de 2020

Armenia Q., 11 de diciembre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2012-00398-00
Armenia Quindío, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El juzgado, por ajustarse a la ley, aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>Nº 131 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560d491756d1adaa5745e963ee85fa1ad6006c12016848f4c836d664928e79b**

Documento generado en 15/12/2020 06:49:57 a.m.